

Constitución de la República, respectivamente, compete al Señor Presidente Constitucional de la República nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades y emitir los acuerdos conforme a la ley; y, en atención a los artículos 15, reformado mediante Decreto Legislativo 118-97, y 21 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en el cargo de COMISIONADO PRESIDENTE de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), al Ingeniero MIGUEL EDILBERTO VELEZ NÚÑEZ, quien devengará el sueldo que esté asignado presupuestariamente.

**ARTÍCULO 2º.** El nombrado tomará posesión de su cargo una vez que presente la respectiva Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y rinda la correspondiente Promesa de Ley.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### COMUNÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA

WILLIAM CHONG WONG  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS

### Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1690-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERNADO:** Que la delegación de funciones dentro de la Administración Pública se establece con el propósito de generar una dinámica y ágil administración en el trámite y despacho de los asuntos que ante ella se ventilen.

**CONSIDERANDO:** Que por razón de haber alcanzado la edad y tiempo para la prestación de sus servicios al Estado han cesado en sus funciones ejecutivos con alto experiencia y que forman parte de la memoria institucional de esta Dependencia.

**CONSIDERNADO:** Que se debe continuar con la gestión de los asuntos que ante esta Secretaría de Estado se ventilan y se ha solicitado el apoyo a funcionarios con experiencia de la misma a fin de no interrumpir las labores mientras se nombran sus titulares.

#### POR TANTO:

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Calle Miraflores  
Teléfono/Fax Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3028  
Planta: 230-6787

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** ENCARGAR interinamente la coordinación de la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado al Abogado **RAFAEL ANTONIO TREJO**, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Director de la misma.

**SEGUNDO:** El abogado Trejo antes mencionado será asistido en la función delegada por el abogado **PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ**.

**TERCERO:** ENCARGAR interinamente ad honorem la coordinación de la Subdirección de Crédito Público de esta Secretaría de Estado, a la Licenciada **GLORIA ARGENTINA CANALES ORTÉZ**.

**CUARTO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011) y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**

**MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO**  
Secretaria General por Ley

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO EJECUTIVO No. 1748**

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de noviembre de 2011

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), mediante Oficio PSF/112-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, solicita a esta Secretaría un Préstamo Temporal por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 98/100 (L. 5,654,992.98)**, para el "Proyecto Suministro e Instalación de la Grama Artificial, Suministro e Instalación de Alumbrado Eléctrico y Obras de Mitigación del Cerro Juana Laínez en el Campo de Fútbol El Birichiche".

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, no cuenta con la disponibilidad solicitada

por el CONAPID, suscribirá con la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), un Contrato de Préstamo Temporal hasta por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00)**, equivalente a **SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 22/100 (US\$79,082.22)**, los fondos antes mencionados serán utilizados para el "Proyecto Suministro e Instalación de la Grama Artificial, Suministro e Instalación de Alumbrado Eléctrico y Obras de Mitigación del Cerro Juana Laínez en el Campo de Fútbol El Birichiche".

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Licenciado **WILLIAM CHONG WONG** y/o la licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública respectivamente, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), hasta por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00)**, equivalente a **SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 22/100 (US\$79,082.22)**; los fondos antes mencionados serán utilizados para el "Proyecto Suministro e Instalación de la Grama Artificial, Suministro e Instalación de Alumbrado Eléctrico y Obras de Mitigación del Cerro Juana Laínez en el Campo de Fútbol El Birichiche".

**ARTÍCULO 2.** Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID).

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO